

CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el anterior escrito. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Febrero 9 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá V, Febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0155
EXPED. RAD. N° 2019-0298

En atención al escrito remitido por la apoderada judicial de la entidad demandante dentro de las presentes diligencias ejecutivas adelantadas por **COPROCENVA** y dirigidas en contra del señor **JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ GUTIÉRREZ**, este Despacho accederá a tal petición, de conformidad con lo señalado en el Numeral 4° del Art. 43 del CGP., que señala:

“PODERES DE ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN. El juez tendrá los siguientes poderes de ordenación e instrucción:

...4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado”.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá,

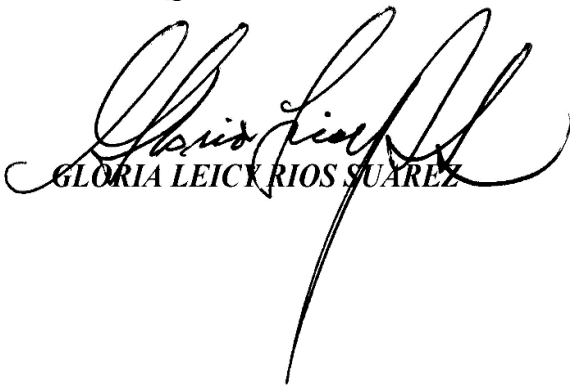
RESUELVE

1°-ACCEDER a la solicitud incoada por la jurista.

2°- REQUERIR a **EMSSANAR S.A.S.**, para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir del recibido de la comunicación electrónica que habrá de librarse por Secretaría, se sirvan informar a este Estrado Judicial, el nombre o razón social, la dirección de domicilio, correo electrónico y teléfono, de la empresa para la cual labora el demandado **JOSE ALEJANDRO GOMEZ GUTIERREZ** identificado con CC N° 1.116.244.173 y que reposen en sus archivos o base de datos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado
electrónico N° 011

Fecha: FEBRERO 11 DE 2022

Hora: 8:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario



